RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 154-2020-GM-MDCC

Arequipa, 05 de junio de 2020

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2020-GM-MDCC; Informe Nº 320-2020-GDS-MDCC

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 establece en su artículo 210° la posibilidad de la Rectificación de errores en el procedimiento administrativo; mencionado dispositivo legal establece lo siguiente: *"Artículo 210.- Rectificación de errores. 210.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."*

Que, mediante Informe Nº 320-2020-GDS-MDCC, de la Gerencia de Desarrollo Social, se solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2020-GM-MDCC, que aprueba designar a servidores como responsables de grupos encargados del soporte para registrar y verificar las actas de entrega a los beneficiarios de la canasta básica, respecto a los datos de los que conforman los grupos en mención; y que de la revisión de la mismo, se advierte que por error material en los nombres de los responsables del 2º, 4º y 5º grupo;

Que, el principio de impulso de oficio establecido por el T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por error material, la Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2020-GM-MDCC en todo lo referente al siguiente extremo:

DICE:

GRUPO 02	Abog. GALDIS YOJANA MACHICAO GALVEZ
GRUPO 04	Lic. EDSON ZEVALLOS YAULI
GRUPO 05	Abog. LUIS ALBERTO SOLORIO OLIVERA

DEBE DECIR:

GRUPO 02	**Abog. GLADIS YOJANA MACHICAO GALVEZ**
GRUPO 04	**Lic. EDSON RODY ZEBALLOS YAULI**
GRUPO 05	**Psic. LUZ MELIZA TACORA CARRISALES**

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos del contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2020-GM-MDCC.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe